



Ciudad de México a 14 de febrero de 2022  
**Oficio No.:** CCDMX/II/RTG/023/2022

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II**  
**LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** Coordinador de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, me refiero a su similar MDSPOPA/CS P/0290/2022 por el que informa de la aprobación de la proposición con punto de acuerdo por el que:

*“Primero.- El Congreso de la Ciudad de México, solicita atentamente a la Secretaría de Salud y de la Agencia Digital de Innovación Pública, ambas de la Ciudad de México, remitan a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre la metodología utilizada en el análisis realizado por las dependencias a su cargo, sobre el impacto de la ivermectina en la Ciudad de México, en dicho informe se deberán incluir las respuestas a las preguntas formuladas, en su caso dos preguntas por cada Grupo o Asociación Parlamentaria que desee realizarla, los cuales tendrán de plazo para su remisión a la Junta de Coordinación Política a más tardar el lunes 14 de febrero del año en curso.*

*Segundo.- Una vez recibida la información y analizada por los integrantes de la Comisión de Salud de este Congreso, si no fuera del todo satisfactoria, se realice una mesa de trabajo entre los funcionarios públicos responsables y los integrantes de la Comisión.”*

Al respecto, y en atención al resolutivo primero, esta Asociación Parlamentaria Ciudadana, con fundamento en los Artículos 4, fracción XXXV; 13, fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2 fracción XXXV; 161 y 162 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, plantea los siguientes cuestionamientos:

- 1) El estudio refiere que el kit médico distribuido contenía cuatro tabletas de 6mg de ivermectina, para tomar dos al día durante dos días, paracetamol en 500 mg, para tomar un cada ocho horas y ácido acetilsalicílico en tabletas de 100 mg, suficientes para tomar una diaria durante 14 días. De la totalidad de kits distribuidos durante el periodo de observación ¿cuántos contenían solamente ivermectina?, ¿cuántos alguna combinación de dos medicamentos, incluyendo ivermectina? ¿Cuántos una combinación de tres,



incluyendo ivermectina?, ¿cuántos llevaban un medicamento adicional y cuál era ese medicamento? Considerando lo anterior, ¿cómo puede concluir el estudio que la ivermectina generó los efectos que señalan y no la combinación con otros medicamentos?, o en su caso ¿cómo aislaron a la ivermectina de los otros medicamentos incluidos en el kit en los resultados presentados?

- 2) El estudio menciona que se eligió basar la intervención en el uso de ivermectina debido a los efectos que mostró en estudios in vitro respecto a la disminución de la carga viral de SARSCoV-2, incluso, refiere que para tener efectos similares a los vistos in vitro, serían necesarias dosis superiores (Caly et al 2020); asimismo que en el meta análisis de 18 estudios clínicos en 21 países se han tenido resultados indeterminados y un número limitado de participantes para tener resultados concluyentes (Hill et al 2021). Teniendo en cuenta esa información ¿cómo se determinó la dosis proporcionada en los kits? Y, ¿se contaba con autorización de Cofepris para su uso en el tratamiento de personas con Covid-19?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**